



DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA
DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE URBANO INUNDABLE QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA.

1.-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO. ANEXO TEXTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO.

2.- ORDEN APROBATORIA DEL TEXTO.

3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

4.- ACEPTACIÓN DE LA D. GENERAL DEL AGUA.

5 –CERTIFICADO APROBACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

6.-CONFORMIDAD PEPSICO.

7.-CONFORMIDAD INGENIO

8.-CONFORMIDAD HIDROGEA

9.-DOCUMENTOS AUSENCIA CONFLICTO INTERESES (2).



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

Posteriormente, el 30 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

En la cláusula quinta del citado convenio señala que “El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio”.

Dado que el comienzo de la licitación de las obras se ha retrasado al no disponer de los terrenos para poder ejecutarlas, es necesario formalizar la prórroga prevista,

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la suscripción de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla,



PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del ara evitar su vertido al Río Segura, que se adjunta como Anexo.

Documento fechado y firmado electrónicamente
LA CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Sara Rubira Martínez



ANEXO

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA GRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA

Reunidos:

De una parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre **D^a. Sara Rubira Martínez**, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de Presidencia nº 35/2023, de 14 de septiembre, y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de.....

De otra parte, **D^a. Marta Poyuelo Gros**, mayor de edad, con NIF número 18.027.125-R en nombre y representación de la PEPSICO MANUFACTURING. A.I.E. (en adelante PepsiCo)

De otra parte, **D. Juan José Alonso Sanz**, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de NIF número , actuando en nombre y representación de la Sociedad HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.(en adelante HIDROGEA) , Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Condes de Barcelona,5, 2^a Planta.30007 Murcia y provista de CIF. número A-73.468.498, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Barcelona, Sra. Dña. María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 2.659 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2399, Folio 213, Hoja MU-60024, Inscripción 1^a.

D. Juan José Alonso Sanz actúa como Consejero Delegado de la sociedad en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Murcia el día 1 de julio de 2021, ante el Notario Don Javier Alfonso López Vicent, número 1770 de protocolo.

De otra parte, **D. Adolfo García Albaladejo**, con NIF , en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, en calidad de Presidente, con CIF G73799264 y domicilio fiscal en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 22, 1^a planta.

Y, de otra parte, el **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF. , en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, asistido por **D^a Martina Alcázar Martínez**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de



conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

cientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto.

Exponen:

I. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

II. Que, con fecha 30 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

III. - Que la cláusula quinta de la citada convenio señala que “El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio”.

IV. Dado que el comienzo de la licitación de las obras se ha retrasado al no disponer de los terrenos para poder ejecutarlas, es necesario formalizar la prórroga prevista,

En virtud de lo anterior, y manifestado el interés de las partes suscribientes de seguir cumpliendo con los objetivos inicialmente previstos

Acuerdan

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, hasta el 27 de diciembre de 2025.



Segundo.- Se mantienen vigentes las Estipulaciones contenidas en el convenio y en la adenda al convenio suscrita el 30 de octubre de 2023.

s las partes, y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Prórroga, en fecha xx de xx de 2024.

La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D^a. Sara Rubira Martínez, en nombre y representación de PepsiCo, D^a. Marta Poyuelo Gros, en nombre y representación de la Sociedad Hidrogea, D. Juan José Alonso Sanz, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, D. Adolfo García Albaladejo, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla D. Joaquín Buendía Gómez y D^a Martina Alcázar Martínez, Secretaria General de dicha Corporación.



ORDEN APROBATORIA DEL TEXTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE URBANO INUNDABLE QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA

Visto el procedimiento iniciado por la Dirección General del Agua y el expediente tramitado al efecto, en relación a la Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura,

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

Aprobar el texto de la citada Prórroga.

**Documento fechado y firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

Fdo.: Sara Rubira Martínez



INFORME JURIDICO SOBRE LA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGR Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, NTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA

Por la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se remite, para la emisión del preceptivo informe jurídico exigido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, a esta Servicio Jurídico el expediente relativo a la Prórroga del Convenio arriba mencionado, consistente en:

- Informe favorable a la prórroga de la D. G. del Agua.
- Borrador de Convenio.
- Certificado de la Secretaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla, favorable a la prórroga del Convenio.
- Conformidad a la prórroga de PepsiCo.
- Conformidad a la prórroga de la FUNDACIÓN INGENIO
- Conformidad a la prórroga de la mercantil HIDROGEA.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La celebración de los Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otras Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra regulada en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título I, Capítulo II, artículos 5 al 8, ambos inclusive.

De acuerdo con el artículo 6, corresponde al Consejo de Gobierno o en su caso a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga o extinción de los convenios de colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial, así como las modificaciones de los mismos que afecten la objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación.

En el presente caso, se prórroga hasta el 27 de diciembre de 2025, en aplicación de la cláusula quinta del citado convenio que establece que “El



presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años si el convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la autorización, el plazo de vigencia del convenio”, por lo que procede solicitar su autorización.

En este sentido, se acredita el cumplimiento de las condiciones para la aprobar la prórroga, toda vez que el acuerdo unánime que se requiere en la cláusula quinta, se entiende adoptado en virtud del acuerdo previo del ayuntamiento de Alcantarilla y la conformidad prestada al respecto por el resto de las partes del convenio, y considerando además que dicho acuerdo de prórroga se adopta con anterioridad a expirar la vigencia del mismo.

La competencia para la suscripción corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma cuando se celebren con la Administración el Estado y lo firmen los Ministros, en los demás supuestos, la firma corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

SEGUNDA.- En cuanto al contenido, primero, se acuerda prorrogar la vigencia del convenio hasta el 27 de diciembre de 2025 y, segundo, se especifica que se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el convenio y en la adenda al convenio suscrita el 30 de octubre de 2023.

TERCERO.- El procedimiento a la vista de la Ley 7/2004, y el Decreto 56/1996, se compone de las siguientes fases:

- Aprobación del texto de la Prórroga, que corresponde al titular de esta Consejería, en cuanto órgano competente en la materia a la que afecta.
- Autorización de su celebración, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Suscripción, por la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, competente por razón de la materia.

A la vista de lo anterior se informa favorablemente la Prórroga sometida a informe, en cuanto se cumpla con su publicación en el BORM que viene exigida en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004. Asimismo, debe publicarse en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General

Vicesecretaría



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

El Técnico Consultor

tóbal Cañavate Cañavate

**Conforme:
La Jefa del Servicio Jurídico**

Fdo.: Ana María Fernán

25/11/2024 12:39:05

25/11/2024 12:29:30 | FERNANDEZ TRUJILLO, ANA MARIA

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ASUNTO: Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio.

ANTECEDENTES

El 27 de diciembre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirviera como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

El 30 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

La cláusula quinta de la citada convenio señala que “El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio”.

Dado que el comienzo de la licitación de las obras se ha retrasado al no disponer de los terrenos para poder ejecutarlas, se informa que es necesario formalizar la prórroga prevista, por lo que se

INFORMA

que es necesario formalizar la prórroga prevista del citado Convenio de colaboración por el plazo de un año, hasta el 27 de diciembre de 2025, que se deberá aprobar por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fdo. Ángel Santoyo Sánchez

Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas

Vº Bº El Director General de Agua

José Sandoval Moreno

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
	La Junta de Gobierno Local	14/11/2024

En calidad de Secretaria de este órgano, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

2.º - EXPEDIENTE 14236/2021. APROBACIÓN "PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CARM A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI-DSU QUE SIRVA COMO DE SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D^a. Laura Esther Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 3245/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La vigencia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla, mediante un Parque Urbano Inundable, con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura" finaliza el próximo 27 de diciembre de 2024.

Es necesario la aprobación de una prórroga, a la mayor brevedad posible, ya que posteriormente tiene que ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, antes de la fecha de finalización del actual Convenio.

PROPUESTA DE LA URGENCIA

Visto el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Obras, de fecha 5 de noviembre de 2024, en el que pone de manifiesto que:

"ANTECEDENTES

En fecha 27 de diciembre de 2021 se firmó, "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla, mediante un Parque Urbano Inundable, con la finalidad de evitar su vertido al Río Segura". La necesidad de suscribir e e Ayuntamiento de Alcantarilla la tramitación y ejecución I erviría como un sistema de retención de aguas procedentes de alivio del sistema.

Con fecha 30 de octubre de 2023, se firma ADENDA por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PEPSICO, la mercantil HIDROGEA y la Fundación Ingenio, suscrito el 27 de diciembre de 2021, para la construcción de un sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

ANÁLISIS

El plazo de duración del Convenio, establecido en 3 años, finaliza el próximo 27 de diciembre de 2024.

Una vez revisado el Convenio, la cláusula quinta del citado convenio señala que "El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio".

Dado que el comienzo de la licitación de las obras se ha retrasado al no disponer de los terrenos para poder ejecutarlas, es necesario formalizar la prórroga prevista, La oportunidad de la Adenda al convenio además de su principal destino de la retención de aguas durante las puntuales precipitaciones torrenciales que soluciona un problema medioambiental, también el diseño previsto soluciona el problema de riego en épocas de sequía que procura agua limpia en momentos de escasez, y asimismo este proyecto está previsto el uso compatible de espacio público."

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4531 de 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, hasta el 27 de diciembre de 2025.

Segundo.- Se mantienen vigentes las Estipulaciones contenidas en el Convenio y adenda al convenio suscritos por la partes.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del Acuerdo de Prórroga.

Cuarto.- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio.

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA.

En Murcia a ...dede 2024

R E U N I D O S

De una parte, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrada mediante Decreto de Presidencia nº 35 /2023, de 14 de septiembre, y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de.....

De otra parte, D^a. Marta Poyuelo Gros, mayor de edad, con NIF número 18.027.125-R en nombre y representación de la PEPSICO MANUFACTURING. A.I.E. (en adelante PepsiCo)

De otra parte, D. Juan José Alonso Sanz, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de NIF número 52.770.787-R, actuando en nombre y representación de la Sociedad HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.(en adelante HIDROGEA) , Sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Condes de Barcelona,5, 2^a Planta.30007 Murcia y provista de CIF. número A-73.468.498, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Barcelona, Sra. Dña. María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 2.659 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2399, Folio 213, Hoja MU-60024, Inscripción 1^a.

D. Juan José Alonso Sanz actúa como Consejero Delegado de la sociedad en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Murcia el día 1 de julio de 2021, ante el Notario Don Javier Alfonso López Vicent, número 1770 de protocolo.

De otra parte, D. Adolfo García Albaladejo, con NIF 74.176.730M, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, en calidad de Presidente, con CIF G73799264 y domicilio fiscal en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 22, 1ª planta.

Y, de otra parte, el D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF. P3000500C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, asistido por D^a Martina Alcázar Martínez, Secretaria Gerente como fedataria para la formalización de dicho convenio, con arreglo a lo establecido en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto.

EX P O N E N

I. Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

II. Que, con fecha 30 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura.

III. Que la cláusula quinta de la citada convenio señala que "El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de 3 años desde el plazo de inicio del convenio, el 27 de diciembre de 2021, si bien, se podrá prorrogar por un periodo de tiempo que no supere el máximo de 4 años siempre y cuando las partes del convenio lo acuerden unánimemente con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia del convenio".

IV. Dado que el comienzo de la licitación de las obras se ha retrasado al no disponer de los terrenos para poder ejecutarlas, es necesario formalizar la prórroga prevista,

En virtud de lo anterior, y manifestado el interés de las partes suscribientes de seguir cumpliendo con los objetivos inicialmente previstos

A C U E R D A N

PRIMERA.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Alcantarilla, PepsiCo, la mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un parque urbano inundable que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al Río Segura, hasta el 27 de diciembre de 2025.

S mantienen vigentes las Estipulaciones contenidas en la adenda al
c a el 30 de octubre de 2023.

Leído por todas las partes, y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Prórroga, en fecha xx de xx de 2024.

La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D^a. Sara Rubira Martínez, en nombre y representación de PepsiCo, D^a. Marta Poyuelo Gros, en nombre y representación de la Sociedad Hidrogea, D. Juan José Alonso Sanz, en nombre y representación de la FUNDACIÓN INGENIO, D. Adolfo García Albaladejo, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla D. Joaquín Buendía Gómez y D^a Martina Alcázar Martínez, Secretaria General de dicha Corporación.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fdo: D^a. Sara Rubira Martínez
Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por el Ayto de Alcantarilla

Fdo: D. Joaquín Buendía Gómez
Alcalde de Alcantarilla

Por PEPSICO.

Fdo: D. Marta Poyuelo Gros
Apoderada

Por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

Fdo: D. Juan José Alonso Sanz
Consejero Delegado

Por la Fundación Ingenio

Fdo: D. Adolfo García Albaladejo
Presidente

Fdo. D^a. Martina Alcázar Martínez

Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Hacienda y Organización (en virtud del

Decreto de Delegación de Competencias nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



D./D^a. Marta Puyuelo Gros, de nacionalidad española, con NIF número nombre y representación de PEPSICO MANUFACTURING. A.I.E., con domicilio social en Calle Marie Curie (Ed 8), 7 – Plt. 1, 01510 Vitoria-Gasteiz y CIF número V01477348.

D./D^a. Marta Puyuelo Gros actúa como representante de la sociedad en virtud de escritura de apoderamiento otorgada con fecha 4 de noviembre de 2021 ante el Notario Francisco Rodríguez-Poyo, número 5488 de protocolo.

En relación con la PRÓRROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA.

Por la presente, manifiesta la ACEPTACIÓN a la Prórroga del citado Convenio de colaboración por el plazo de un año, hasta el 27 de diciembre de 2025, así como, del texto de la adenda al convenio, según el documento que se nos ha remitido, con el fin de proceder a su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla.



D. ADOLFO GARCÍA ALBALADEJO, de nacionalidad española, con actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN INGENIO, con domicilio social en PASEO ALFONSO XIII 22 1º 30201 CARTAGENA MURCIA y CIF número G73799264, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 21 de mayo de 2023.

D. ADOLFO GARCÍA ALBALADEJO, actúa como PRESIDENTE de la fundación en virtud de escritura de CONSTITUCIÓN, otorgada en MURCIA, ante el Notario D. CÉSAR CARLOS PASCUAL DE LA PARTE, número 476 de protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, número 168.

En relación con la PRÓRROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA.

Por la presente, manifiesta la ACEPTACIÓN a la Prórroga del citado Convenio de colaboración por el plazo de un año, hasta el 27 de diciembre de 2025, así como, del texto de la adenda al convenio, según el documento que se nos ha remitido, con el fin de proceder a su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla.



D. Julio García Pérez, de nacionalidad española, con NIF número 48514959R, actuando en nombre y representación de HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A, con domicilio social en Calle Condes de Barcelona, 5, 2ª Planta, 30007, Murcia y CIF número A73468498, constituida en virtud de Escritura Pública de fecha 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Barcelona, Sra. Dña. María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 2.659 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2399, Folio 213, Hoja MU-60024, Inscripción 1ª.

D. Julio García Pérez actúa como apoderado de la sociedad en virtud de escritura de otorgamiento de poder general, otorgada en Murcia, ante el Notario Miguel Ángel Moreno Escribano, número 2.305 de protocolo.

En relación con la PRÓRROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PEPSICO, LA MERCANTIL HIDROGEA Y LA FUNDACIÓN INGENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ANTI DSU QUE SIRVA COMO SISTEMA DE RETENCIÓN DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ALIVIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA PARA EVITAR SU VERTIDO AL RÍO SEGURA.

Por la presente, manifiesta la ACEPTACIÓN a la Prórroga del citado Convenio de colaboración por el plazo de un año, hasta el 27 de diciembre de 2025, así como, del texto de la adenda al convenio, según el documento que se nos ha remitido, con el fin de proceder a su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla.



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: “Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un Tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de para evitar su vertido al río Segura.”

D. José Sandoval Moreno, con DNI debiendo actuar en el procedimiento de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un Tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
El Director General del Agua
José Sandoval Moreno



DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Asunto: "Prórroga Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un Tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura."

D. Ángel Santoyo Sánchez, con DNI _____ debiendo actuar en el procedimiento de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Gana _____ Ayuntamiento de Alcantarilla, Pepsico, la Mercantil Hidrogea y la Fundación Ingenio para la construcción de un Tanque anti DSU que sirva como sistema de retención de las aguas procedentes del alivio de la red de alcantarillado y saneamiento del municipio de Alcantarilla para evitar su vertido al río Segura y como responsable de su gestión en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

DECLARO: Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

El Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas

Ángel Santoyo Sánchez